



**DECLARA LA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2023 EN LA REGIÓN DEL MAULE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2044**

**REGION DEL MAULE**

**VISTO.**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N° 11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 048, de 23 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023; en la Resolución N° 07 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 04 de jueves 16 de marzo de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda ambas de la Contraloría General de la República; y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, contempló en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986, recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Niños, niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad", en adelante "Abriendo Caminos" disponiendo la glosa N° 1 aplicable al programa que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de



la Niñez y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

2. Que, el Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad” de la Subsecretaría de la Niñez, también denominado "Abriendo Caminos", consiste en brindar acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad y a su cuidador(a) principal entregándoles acompañamiento integral y personalizado considerando un modelo de intervención enfocado en el desarrollo de las habilidades y capacidades de los NNA participantes y sus cuidadores(as), en el reconocimiento de sus recursos personales, familiares y comunitarios susceptibles de ser potenciados por un proceso de acompañamiento, con el objetivo de disminuir los efectos psicosociales negativos de su situación de vulnerabilidad
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, que establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración; y el artículo 23 de la ley N° 21.516 ya mencionada, que indica en su inciso primero que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario. Asimismo, el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital, menciona la obligación de realizar procesos concursales, conforme a las disposiciones ya citadas previamente
4. Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez, mediante Resolución Exenta N°048, de 23 de noviembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar en todas las regiones del país los ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2023, delegándose a través de su resuelto tercero en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo el concurso en sus respectivas regiones.
5. Que, vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma del concurso, una comisión evaluadora regional conformada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases referidas, revisó las postulaciones recibidas verificando los requisitos de admisibilidad establecidos en las mismas, levantando la respectiva acta de admisibilidad indicando (i) Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad. ii) Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, indicando su nombre, RUT y los/ territorios donde postulan a ejecutar la intervención. iii) Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, indicando su nombre, RUT, territorio al que postuló y causa de la inadmisibilidad. (iv) Identificación del o los territorios declarados desierto/s, si los hubiere. (v) Firma de los integrantes de la comisión.
6. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso y teniendo a la vista el acta de admisibilidad elaborada conforme a las bases ya individualizadas, corresponde dictar el presente acto administrativo, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco del concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2023, Región del Maule



## RESUELVO

**PRIMERO: DECLÁRASE ADMISIBLES** por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, Región del Maule, las postulaciones que se señalan a continuación:

| Organización Postulante                          | RUT          | Territorio(s) a los que postuló |
|--|--------------|---------------------------------|
| Delegación Presidencial Provincial De Linares    | 60511073-8   | Provincia de Linares            |
| Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ CHILE | 72.169.400-3 | Provincia de Talca              |

**SEGUNDO: DECLÁRASE INADMISIBLES** por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, Región del Maule, las postulaciones que se señalan a continuación:

| Organización Postulante                                 | RUT        | Territorio al que Postuló                                     | Causa de Inadmisibilidad   |
|---|------------|---|--|
| Organización No Gubernamental De Desarrollo Alta Tierra | 65083774-6 | Provincia de Curicó, Provincia de Talca, Provincia de Linares | La institución no adjunta los siguientes documentos del equipo profesional: certificado de antecedentes para fines especiales ni el certificado en donde conste que no existen inhabilidades en virtud de la ley 20.594, ambos documentos del registro civil. La solicitud de estos antecedentes se señala en pagina 17 de las bases del concurso. |

**TERCERO: DECLÁRASE DESIERTO** el concurso para seleccionar ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, Región del Maule respecto de los territorios y por las causales que señalan a continuación:

| Territorio          | Causal   |
|---------------------|--|
| Provincia de Curicó | La institución no adjunta los siguientes documentos del equipo profesional: certificado de antecedentes para fines especiales ni el certificado en donde conste que no existen inhabilidades en virtud de la ley 20.594, ambos documentos del registro civil. La solicitud de estos antecedentes se señala en pagina 17 de las bases del concurso. |

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a las instituciones indicadas en el presente acto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de las Bases administrativas y técnicas del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos", año 2023, Región del Maule.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**



**SANDRA LASTRA MORALES**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DEL MAULE**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

FSG/CJS/LRO/IRR/TRV

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Niñez, Programa Abriendo Caminos
- Coordinadora Regional Niñez
- Encargada de Programa (IRR)
- Archivo